

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS, AÑO 2021, PARA LOS HELICÓPTEROS INSTITUCIONALES DE CARGO DE LA BRIGADA AEROPOLICIAL, DEPENDIENTE DE LA PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

SANTIAGO, 09 DIC 2020

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.





4. Informe Jurídico de 24.OCT.020, suscrito por el Comisario Eduardo ROJAS ABELLO, quien señala que, se solicita al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, autorice el procedimiento de licitación pública, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su

trasladados por impuestos de importación y exportación, hasta su solución completa. cualquier motivo, se haga responsable sin costo para la PDI de las devoluciones y repuestos, partes, accesorios y equipos, y en el caso de ser rechazados por Metropolitana de Santiago, con el objeto de responsabilizarse de la entrega de los territorio nacional. Dicha empresa debe tener dependencias en la Región apoyo a las investigaciones que desarrollan las diferentes unidades policiales del PDI, lo cual asegura la continuidad de servicios aeropoliciales, en centro de mantenimiento, para ser instalados en el material aéreo con que cuenta la aeronaves institucionales, cuya trazabilidad sea demostrable y certificados por el suministro repuestos, partes, accesorios y equipos nuevos, en condición OVERHAUL Desde su perspectiva policial, es fundamental contar con una empresa que unidad y por ende las de la institución.

de servicio por problemas técnicos, merma las capacidades operacionales de esta continua y la extensión de la vida útil de ellas. Una aeronave que se encuentre fuera vuelo, para ello el mantenimiento es fundamental por cuanto permite la operatividad largo del país, se hace necesario contar con aeronaves en óptimas condiciones de dar cumplimiento a los requerimientos generados por las distintas reparticiones a lo suscrito por el Comisario Nelson RAMÍREZ QUEVEDO, quien señala que, para poder 3. Informe Técnico S/N° del 01.OCT.020,

la Administración del Estado. artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado de intereses en este proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el RUT: 13.684.707-4; quienes vienen a aceptar el cargo y declarar no tener conflicto MALDINI, RUT: 15.580.538-2; Profesional A/C, grado 9°, Carlos CAMPOS PINO, HERRERA OPAZO, RUT: 15.732.883-2; Subcomisario Gonzalo VILLEGAS Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por el Subcomisario Mario 2. Acta de Aceptación de Cargo y

para los helicópteros Institucionales de la Brigada de la Aeropolicial. destinado a la contratación de suministro de repuestos, partes, accesorios, y equipos, ítem 06, Asignación 002, por un monto de \$200.000.00.- impuestos incluidos, informa que dentro de la planificación presupuestaria del año 2021, la institución N°5 de 28.SEP.020, suscrito por la Comisaria Katherine ROBLEDÓ MUÑOZ, quien 1. Certificado de Provisión Presupuestaria

CONSIDERANDO:

de Logística y Grandes Compras. N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional n) Resolución Exenta RA

la Contraloría General de la República. m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de

24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile. l) El Decreto Ley N°2.460, de del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, Investigaciones de Chile.

Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación Bases las

1. APRUEBASE;

RESUELVO:

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°199/2020 de 20.NOV.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para publicar el proceso de Licitación Pública, para la contratación del servicio de "Suministro de Repuestos, Partes, Accesorios y Equipos, Año 2021, para los Helicópteros Institucionales de Carga de La Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia hasta el 31.DIC.021 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, con un presupuesto disponible de \$200.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo de 90 días corridos y con una garantía de productos igual o superior a seis meses.

7. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 13.NOV.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica donde proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la contratación del servicio de "Suministro de Repuestos, Partes, Accesorios y Equipos, Año 2021, para los Helicópteros Institucionales de Carga de La Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia hasta el 31.DIC.021 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, con un presupuesto disponible de \$200.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo de 90 días corridos y con una garantía de productos igual o superior a seis meses.

6. Certificado de No Existencia en Convenio Marco del 13.NOV.020, suscrito por Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, quien certifica que, revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no se encontró disponible el "Servicio de Suministros de Repuestos y Accesorios para Helicópteros".

5. Informe Técnico-Económico de 24.OCT.020, suscrito por el Comisario Jorge GFELL CID, quien señala que, de no ser cubierta la necesidad descrita precedentemente se podría provocar la eventual pérdida operativa de los helicópteros institucionales por falta de suministros, cuestión de extrema gravedad que, de por sí misma justifica plenamente un proceso de adquisición de los servicios en comentario para el año 2021. Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente informe, dentro de las cuales se debe destacar las que tienen relación con las licitaciones ID 5890-4-LQ20 y 5890-20-LQ19, además de la nula respuesta a la consulta al mercado N° 304848-9-RF20, es posible realizar una proyección de lo que se requerirá en concepto de suministros de repuestos, partes, accesorios y equipos para los helicópteros institucionales de carga de la Brigada Aeropolicial para el próximo año 2021 (ello de acuerdo a las características que otorga un contrato de suministro de esta naturaleza y por la experiencia con las contrataciones de años anteriores), proyección que asciende a la suma de **\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)** impuestos incluidos, lo cual se ve reflejado en el Certificado de Provisión Presupuestaria N° 05, de fecha 28.SEP.020, del Area Finanzas de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, a fin de concretar la contratación del servicio de suministros de repuestos, partes, accesorios, equipos y otros bienes, año 2021, para los helicópteros institucionales de carga de la Brigada Aeropolicial, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, al tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente contratación de servicios.



de la Unión individualmente considerado. de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura

representante o apoderado común con poderes suficientes. de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de

contratación del suministro que se detalla en las Especificaciones Técnicas. Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO I: GENERALIDADES:

PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

<p>Plazo</p>	<p>Regirá hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar los recursos, lo que suceda primero</p>
<p>Detalle del Suministro a Contratar</p>	<p>Contar con una empresa que suministre repuestos, partes, accesorios y equipos nuevos, en condición OVERHAUL y usados en condición STANDARD EXCHANGE, que a lo menos dispongan de un 50% de vida útil, acorde a las necesidades técnicas de mantenimiento.</p>
<p>SUMINISTRO A CONTRATAR</p>	<p>"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS, AÑO 2021, PARA LOS HELICÓPTEROS INSTITUCIONALES DE CARGO DE LA BRIGADA AEROPOLICIAL, DEPENDIENTE DE LA PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES</p>

INTRODUCCIÓN:



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN ANTICIPO

pública para la contratación del "Suministro de Repuestos, Partes, Accesorios y Equipos, Año 2021, para los Helicópteros Institucionales de Carga de La Brigada Aeronaval, dependiente de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile", con una vigencia hasta el 31.DIC.021 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, con un presupuesto disponible de \$200.000.000, todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega máximo de 90 días corridos y con una garantía de productos igual o superior a seis meses. El texto que se aprueba es el siguiente:

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se registrarán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se registrará por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se registrarán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por el servicio que se entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día



Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicio a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exijan las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

garantice.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se

de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma. 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a Licitación, deberán ser constituidas a través de un (o más) documento físico o Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta

interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas. presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio", ya sea por Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de Art. 10. Modificación a las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases,

demás aspectos administrativos de este proceso de compras. modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o

www.mercadopublico.cl. Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Ofertantes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicio de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo

"Contratista".

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Este podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

Evaluación de Ofertas".

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de

funcionarios que se detallan a continuación:

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y

Párrafo 1. La Entidad Licitante

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Art. 24. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 23. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Párrafo 2: De las Ofertas

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo de 10 días adicionales. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

Art. 22. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los suministros a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

cual, el proveedor deberá suscribir la totalidad de las declaraciones juradas que se anexas a estas Bases.



Art. 31. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el mencionado artículo del Reglamento.

Art. 30. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles la oferta.

Art. 29. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos", siempre y cuando los referidos documentos tengan una vigencia no mayor a 180 días corridos hacia atrás desde la publicación de las presentes Bases. Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", con la vigencia señalada en este artículo, adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 28. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 27. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los suministros, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, impositivos, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 26. Contratación a precio fijo. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Art. 25. Contenido y presentación de las ofertas. Estas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.



A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá

vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una

Art. 35. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

Art. 34. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 33. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes podrán presentar uno más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 32. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un (o más) documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronograma". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento o los documentos de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la

en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. Previa a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el

Art. 40. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

Art. 39. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

estas Bases.

Art. 38. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en

www.mercadopublico.cl.

Art. 37. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

indican, según corresponda.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se el periodo de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en

casos:

Art. 36. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes

la entidad financiera emisora.

En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a

www.mercadopublico.cl.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal

solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.



en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 41. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 42. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 43. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de los servicios licitados.

Art. 44. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 45. Periodo de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones,

Art. 51. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 52. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico en conformidad a la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 53. Coordinador del Contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 54. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.



Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 10 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 55. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

Art. 56. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 57. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos controladores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 58. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 59. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los suministros por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Art. 60. Derechos Laborales y Previsionales. El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de los suministros



Art. 61. Modificaciones al Contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades

Entidad Licitante. indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del

funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan. trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, personales que sean encontrados durante la prestación de los servicios, deberán ser que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos dolor, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere

conocida por el Contratista.

describas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de para los fines del Contrato.

fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma iniciación de los suministros.

deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a

Especificaciones Técnicas. La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el suministro contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las

en el presente artículo.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados

en la que el contratista no podrá participar. Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los

cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al contratados deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el



contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los suministros contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 62. Forma del pago. Los suministros se pagarán de manera parcial, de acuerdo a las órdenes de compra que se emitan en el cumplimiento del contrato, mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los servicios contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La factura deberá ser emitida por el proveedor a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT: 60.506.000-5, giro administración pública y defensa, al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com, en formato XML, para la correcta operatividad del Sistema de Gestión de DTE una vez, que el Supervisor del Contrato Institucional haya recepcionada conforme en calidad y cantidad los productos y suministros solicitados."

Art. 63. Plazo para el pago. El pago será realizado por la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión y certificación de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 64. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigitro el interés público; la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los suministros por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigitro el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolvere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes correspondan. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas



Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 66. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los bienes suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Graves: Son los siguientes incumplimientos:
La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.

Art. 65. Clasificación de los incumplimientos. Estos se clasificarán en Graves y Leves.
Acumulación de infracciones leves, durante toda la vigencia del contrato, que sobrepasen el 10% del monto total del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

La modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

La disolución de la UTP, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
causales especiales de término anticipado las siguientes:

las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la institución. G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:



Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio contratado, se iniciará de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

Los plazos de entrega estarán determinados por la oferta del proveedor adjudicado. Con todo, el total de las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrá exceder del 10% del valor del contrato, caso en el cual se configurará una causal de incumplimiento grave.

En caso de hacer entrega de productos distintos de los ofertados por el contratista, la multa será de 0,25% del monto total del contrato, por cada evento, con tope del 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimientos por evento, se aplicará, una multa que será de 0,20% del monto total del contrato, por cada día de atraso con tope del 10% del valor total del contrato en la entrega de los productos y/o suministros.

Art. 69. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por resolución

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 70. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases, dentro del plazo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

Art. 68. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Art. 67. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



Art. 74. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las

Art. 73. Responsabilidad del Contratista. El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por el al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 72. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Art 71. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.



“CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS, AÑO 2021, PARA LOS HELICÓPTEROS INSTITUCIONALES DE CARGO DE LA BRIGADA AEROPOLICIAL, DEPENDIENTE DE LA PREFECTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 78. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 77. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

Art. 76. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante quedará facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

La Entidad Licitante quedará facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Art. 75. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir la duración total del servicio, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Art. 76. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante quedará facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Art. 75. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir la duración total del servicio, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el “Cronograma”.

OBJETIVO: Actualmente se encuentra vigente contrato con la empresa AIRBUS CHILE SPA, en virtud de la cual se dota del correspondiente centro de mantenimiento aeronáutico (CMA) para los helicópteros de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), asegurando el mantenimiento preventivo y correctivo de los helicópteros de la institución, no obstante ello, constantemente surgen requerimientos de diversos repuestos, partes, accesorios y equipos, que no se encuentran contemplados previamente y que son necesarios para mantener la operatividad de dichas aeronaves, los cuales deben ser aprobados e instalados por el mencionado CMA, por ello la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado, requiere contar con un contrato de suministro de repuestos, partes, accesorios y equipos nuevos o en condición OVERHAUL o usados en condición STANDARD EXCHANGE que a lo menos dispongan de un 50% de vida útil, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de las aeronaves de la PDI y resguardar el patrimonio fiscal, según descripción y criterios de evaluación, que se indican.

IDENTIFICACIÓN DE LAS AERONAVES INSTITUCIONALES:

Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor

Año fabricación: 2002

Marca: Airbus Helicopters

Modelo: AS 350-B3, Motor 2B

Matrícula: CC-ETI

Serie Nº: 3525

Horas de vuelo: 3.231,3

Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor

Año fabricación: 2009

Marca: Airbus Helicopters

Modelo: AS 350-B3, Motor 2B1

Matrícula: CC-ETE

Serie Nº: 4731

Horas de vuelo: 2.439,5

Tipo de aeronave: Helicóptero monomotor

Año fabricación: 2011

Marca: Airbus Helicopters

Modelo: AS 350-B3, Motor 2B1

Matrícula: CC-ETF

Serie Nº: 7204

Horas de vuelo: 1.846,2

*Datos actualizados al 17.SEP.2020.





REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS HELICÓPTEROS DE LA PDI.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la correspondiente declaración jurada, acreditando contar con dependencias en la Región Metropolitana de Santiago, con el objeto de responsabilizarse de la entrega de los repuestos, partes, accesorios y equipos y en el caso de ser rechazados por cualquier motivo, contar con un lugar de recepción que se haga responsable sin costos para la PDI de las devoluciones y traslados, incluyendo eventuales devoluciones a origen y sus correspondientes impuestos de importación y exportación, hasta su solución completa.

Los oferentes deberán proveer todo tipo de repuestos, partes, accesorios y equipos para mantener la operatividad continua de las aeronaves institucionales, como también toda otra clase de bienes relacionados con el buen uso de las aeronaves, tales como: elementos para el tractado, para el encendido de motor, para las comunicaciones, para limpieza y lubricación, actualizaciones y/o modificaciones de equipos o partes, entre otros.

La PDI se reserva el derecho de adquirir los bienes que estime necesarios del listado contenido en la Tabla de Oferta N° 1 de la Oferta Económica (sin que la enumeración de dicha tabla sea taxativa), NO obligándose a adquirirlos en su totalidad, pudiendo adquirir cualquier otro repuesto, parte, accesorio o equipo no contenido en ella, dependiendo de las necesidades que se presenten durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato, con límite en la disponibilidad presupuestaria máxima de la presente licitación \$200.000.000 (doscientos millones de pesos IVA incluido). No se adjudicará por líneas de producto sino al oferente que presente la mejor oferta considerándose ella como un todo. Además, los valores que publiquen los oferentes NO PODRÁN SUFRIR VARIACIÓN por todo el tiempo que dure el contrato (31 de diciembre del 2021), o hasta que se agote el presupuesto disponible, lo que pase primero). Los precios se expresarán en valores netos (en pesos chilenos), considerando todos los costos por servicio de entregas, tales como (sin que la enumeración sea taxativa) reenvío a origen, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, seguros y tasas de embarques, todo lo anterior considerando hasta que se realice la entrega y la recepción conforme de los bienes solicitados en dependencias del Centro de Mantenimiento Aeronáutico, contratado por la PDI y ubicado en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, comuna de La Reina, Santiago, Chile.

Los repuestos, partes, accesorios y equipos nuevos, en condición OVERHAUL y usados en condición STANDARD EXCHANGE, al momento de ser requeridos deben contar con la documentación original del fabricante y los respectivos certificados de las autoridades aeronáuticas que demuestren origen, historial (Log Card) y trazabilidad de dichos componentes (8130, EASA o FAA). La documentación, compatibilidad y buen estado de funcionamiento de los bienes que se provean, serán aprobados o rechazados por el CMA con el que mantiene contrato vigente la PDI.

Los repuestos, partes, accesorios y equipos en condición OVERHAUL y usados en condición STANDARD EXCHANGE, requeridos por la PDI, deberán disponer a lo menos de un 50% de vida útil.

Las presentes especificaciones técnicas serán parte integrante del contrato y el no cumplimiento de los requerimientos obligatorios implicará la inadmisibilidad de la oferta en el proceso licitatorio.

NOTA 1: Para efectos de corroborar el cumplimiento de estos requisitos obligatorios, se solicita completar la Tabla de Oferta N° 3, anexa a las presentes Especificaciones Técnicas, el no realizarlo no significará, por ese sólo hecho, dar por no cumplidos los requisitos obligatorios en forma inmediata, ello dependerá de si se encuentran señalados de alguna otra forma en la correspondiente oferta. No obstante, este hecho implicará obtener puntaje 0% (cero), en el criterio de evaluación "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".



Este plazo se refiere al límite máximo de espera en el tiempo de entrega de los repuestos, partes, accesorios y equipos que sean solicitados en ejecución del especie.

PLAZO DE ENTREGA (8%): En este criterio se deberá expresar el plazo de entrega ofertado en DIAS CORRIDOS, sin fraccionamientos ni abreviaciones de ninguna

Garantía (cantidad de meses) del oferente	Garantía máxima (cantidad de meses) ofertada	$\times 100 \times 0.10$
---	--	--------------------------

A las ofertas de "garantía", iguales o superiores a 6 meses, se les aplicará la siguiente fórmula para su evaluación:
 La oferta de "GARANTIA", deberá ser IGUAL O SUPERIOR a 6 meses, siendo declaradas inadmisibles las ofertas inferiores a ese límite.

GARANTIA (10%): En este criterio se deberá expresar la oferta en meses (sin fraccionamientos ni abreviaciones de ninguna especie) entendiéndose para este efecto, que la garantía corresponde a la capacidad de responsabilizarse de su correcta entrega en perfectas condiciones (lo que será aprobado por el Centro de Mantenimiento Aeronáutico con que mantiene contrato vigente la PDI) y del correcto funcionamiento en el tiempo, por fallas de los repuestos, partes, accesorios y equipos adquiridos (siempre que éste no se hubiere deteriorado por hecho imputable a la PDI), lo que significa que la PDI podrá elegir entre exigir su reemplazo, repararlo a satisfacción de la Entidad o recuperar el dinero que se pagó, esto último conforme a lo dispuesto en la ley 19.496, del año 1997, que "establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores".

Suma oferta total mínima	Suma oferta total oferente	$\times 100 \times 0.80$
--------------------------	----------------------------	--------------------------

La fórmula para evaluar será la siguiente:

Para efectos de evaluación, sólo se considerará el valor de bienes NUEVOS.

PRECIO (80%): Los precios se expresarán en pesos (chilenos) y sin IVA (netos), considerando eventuales costos asociados como traslado, bodegaje, impuestos aduaneros, entre otros. Por lo tanto, serán declaradas inadmisibles las ofertas que no cumplan con estos requerimientos, debiéndose llenar en forma clara y completa la "Tabla de Oferta N°1" de las presentes Especificaciones Técnicas y considerando todos los costos asociados, hasta que se realice la entrega de los bienes solicitados en dependencias del Centro de Mantenimiento Aeronáutico, contratado por la PDI y ubicado en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, comuna de La Reina, Santiago, Chile.

Para la asignación del respectivo puntaje, se utilizará la siguiente metodología:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	PRECIO	80%
2	GARANTIA (mínimo 6 meses)	10%
3	PLAZO DE ENTREGA (máximo 90 días corridos)	8%
4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2%
	TOTAL	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los oferentes, serán evaluados conforme a 04 (cuatro) criterios, asignándose a cada uno de ellos, los porcentajes indicados a continuación:



TABLA GENERAL		
CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION %	FORMA DE EVALUACION
PRECIO	80%	<p>(suma oferta total mínima / suma oferta total oferente) x 100 x 0.80</p> <p>NOTA: Los precios se expresarán en pesos (chilenos) y sin IVA (netos), considerando eventuales costos asociados como traslado, bodegaje, impuestos aduaneros, entre otros. Por lo tanto, serán</p>

CUADRO DE EVALUACION

En cuanto a los precios ofertados, para efectos de evaluación, ellos deberán considerar EXCLUSIVAMENTE REPUESTOS NUEVOS.

DE PRESENTACION DE LA OFERTA".

El NO presentar debidamente las señaladas tablas de oferta o completarla en forma parcial, no significará, por ese sólo hecho, no proceder a la evaluación de la correspondiente oferta o ponderar con nota 0% (cero), el correspondiente criterio, ello dependerá de si los elementos de evaluación se encuentran señalados de alguna otra forma en la oferta. No obstante, este hecho implicará obtener puntaje 0% (cero), en el criterio de evaluación "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA".

NOTA 2: Para efectos de evaluación es obligatorio hacer una oferta completa, haciendo referencia a todos los elementos contenidos en los criterios de evaluación y que se encuentran mencionados en las Tablas de Oferta N° 1, 2 y 3.

Ofertante cumple con requisitos formales de la oferta	$x 100 \times 0.02$
Ofertante No cumple	0

La fórmula para evaluar será la siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA (2%): En concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 15 de las correspondientes bases administrativas, se evaluará que no existan errores ni omisiones formales en las correspondientes ofertas, debiendo entenderse, como parte del cumplimiento de estos requisitos formales, completar íntegramente las Tablas de Oferta N° 1, 2 y 3.

Plazo de entrega (cantidad de días corridos) mínimo ofertado	Plazo de entrega (cantidad de días corridos) del oferente	$x 100 \times 0.08$
--	---	---------------------

A las ofertas de "plazo de entrega", iguales o inferiores a 90 días corridos, se les aplicará la siguiente fórmula para su evaluación:

Cabe recordar que, el presente proceso no se trata de una licitación por línea con plazos de entrega diferenciado. De esta manera el plazo a ofertar es uno solo y se refiere al límite MÁXIMO que se puede esperar en la entrega de cualquiera de los bienes a solicitar, contándose desde el requerimiento formal que se realice de ellos.

La oferta de "PLAZO DE ENTREGA" debe ser IGUAL O INFERIOR a 90 días corridos, siendo declaradas inadmisibles las ofertas superiores a ese límite.

contrato de suministro objeto de las presentes especificaciones técnicas. Dicha entrega se computará desde que la PDI realice la correspondiente Orden de Compra.



NOTA 3: El Puntaje Final, se obtendrá de la sumatoria de todos los factores

DECLARACIONES JURADAS		DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD
<p>declaradas inadmisibles las ofertas que no cumplan con estos requerimientos, debiéndose llenar en forma clara y completa la "Tabla de Oferta N°1" de las presentes Especificaciones Técnicas y considerando todos los costos asociados, hasta que se realice la entrega de los bienes solicitados en dependencias del Centro de Mantenimiento Aeronáutico, contratado por la PDI y ubicado en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, comuna de La Reina, Santiago, Chile. Para efectos de evaluación, sólo se considerará el valor de bienes nuevos.</p> <p>En caso de no ofertar el precio de todos los componentes indicados en la Tabla de Oferta N° 1, la oferta será declarada inadmisibles.</p>		
<p>(Garantía del oferente / Garantía máxima ofertada) x 100 x 0.10</p> <p>NOTA: La oferta de "GARANTIA", deberá ser en meses (sin fraccionamientos ni abreviaciones de ninguna especie) IGUAL O SUPERIOR a 6 meses, siendo declaradas inadmisibles las inferiores a ese límite o las que no informen.</p>	10%	GARANTIA (mínimo 6 meses)
<p>(plazo de entrega mínimo ofertado / plazo de entrega del oferente) x 100 x 0.08</p> <p>NOTA: La oferta de "PLAZO DE ENTREGA" deberá ser en días corridos (sin fraccionamientos ni abreviaciones de ninguna especie) IGUAL O INFERIOR a 90 días corridos, siendo declaradas inadmisibles las ofertas superiores a ese límite o las que no informen.</p>	8%	PLAZO DE ENTREGA (máximo 90 días corridos)
<p>Oferente CUMPLE con requisitos formales de presentación de la oferta = x 100 x 0.02</p> <p>Oferente NO CUMPLE = 0 puntos</p>	2%	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Orden	COMPONENTES NUEVOS	NÚMERO PARTE	PRECIO EN PESOS (CHILENOS) Y SIN IVA (NETOS) POR UNIDAD
1	BATTERY PACK ELT KANNAD 406AF-H	S1820-516-99	
2	CHRONOGRAPH	704A47320011	
3	PANEL, FAILURE WARNING	704A4723058	
4	SENSOR TACHOMETER	704A37614014	
5	BOX/MASTER/ELECTRICAL	704A46570055	
6	ASU BOARD 2	704A47720124	
7	ASU 1 PCB	704A47720124	
8	TRANSMITTER FUEL GAUGE	704A47651094	
9	PUMP, FUEL	704A44510042	
10	PUMP HYDRAULIC (6L/MN)	704A34310004	
11	SWITCH, PRESSURE	704A37721089	
12	VIBRATION ABSORBER ASSY	350A31003306	
13	RED POSITION LIGHT	704A46831033	
14	GREEN POSITION LIGHT	704A46831031	
15	RED ANTICOL LIGHT P. SUPPLY	704A46851007	
16	WHITE TAIL POSITION LIGHT	704A46831032	
17	COMPASS, STAND-BY	6.783.304.400	
18	SERVO CONTROL, REAR	704A44831142	
19	SERVO CONTROL, RH/LH	704A44831161	
20	HANDLE, CYCLIC PITCH	704A41110045	
21	STARFLEX EQUIPPED	350A3119180051	
22	PIN, BLADE ASSEMBLY	350A31177001	

TABLA DE OFERTA N° 1 OFERTA ECONOMICA

DESEMPATE: Se resolverá seleccionando al oferente que obtenga mayor porcentaje en el criterio 1, de seguir el empate se seleccionará al que obtenga el mejor porcentaje en el criterio 2, de continuar el empate, se optará por la empresa que oferte el menor plazo en el criterio 3, en caso de seguir el empate, se seleccionará a la empresa que haya realizado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.



Nº	REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLE O NO CUMPLE
1	<p>Contar con dependencias en la Región Metropolitana de Santiago</p> <p>NOTA: Adjuntar a su oferta, la correspondiente declaración jurada</p>	
2	<p>Contar con un lugar de recepción con el objeto de responsabilizarse de la entrega de los repuestos, partes, accesorios y equipos y en el caso de ser rechazados por cualquier motivo, contar con un</p>	

TABLA DE OFERTA Nº 3

FIRMA
 NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE
 NOMBRE EMPRESA

GARANTÍA (meses) (Igual o superior a 6 meses)	PLAZO ENTREGA (días corridos) (Igual o inferior a 90 días corridos)

TABLA DE OFERTA Nº 2

FIRMA
 NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE
 NOMBRE EMPRESA

23	BRAKE ASSY, ROTOR	350A32050002
24	BEARING, BALL	704A33651181
25	EMERGENCY LOCATOR TRANSMITTER	704A45737055
26	BOX, SYNCHRO KA51B	704A47334044
27	WINDSHIELD WIPER ENGINE	704A42714002
28	MAIN BATTERY	7050A4243040
29	SPHERICAL LAMINATED BEARING	350A33215300
30	STARTER GENERATOR	704A46101023
31	PUMP AND METERING VALVE ASSY, ADJUSTED	704A33651181
32	ONBOARD SYSTEMS 3500 LBS	704A41811035



ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 UTM, MENOR A 5.000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE
3	INICIO DE PREGUNTAS 02 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN TÉRMINO DE PREGUNTAS 07 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS 12 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN

“CRONOGRAMA”

ANEXO

NOMBRE EMPRESA

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

FIRMA

5	<p>NOTA: La documentación, compatibilidad y buen estado de funcionamiento de los repuestos que se provean serán aprobados o rechazados por el CMA con el que mantiene contrato vigente la PDI.</p> <p>EASA o FAA).</p> <p>Card) y trazabilidad de dichos componentes (8130, aeronáuticas que demuestren origen, historial (Log y los respectivos certificados de las autoridades contar con la documentación original del fabricante</p>
4	<p>Capacidad de proveer repuestos, partes, accesorios y equipos nuevos, en condición OVERHAUL y usados en condición STANDARD EXCHANGE que a lo menos dispongan de un 50% de vida útil.</p>
3	<p>Capacidad de proveer todo tipo de repuestos, partes, accesorios y equipos para mantener la operatividad continua de las aeronaves institucionales, como también toda otra clase de bienes relacionados con el buen uso de las aeronaves, tales como: elementos para el tractado, para el encendido de motor, para las comunicaciones, para limpieza y lubricación, actualizaciones y/o modificaciones de equipos o partes, entre otros.</p>
	<p>lugar de recepción que se haga responsable sin costos para la PDI de las devoluciones y traslados, incluyendo eventuales devoluciones a origen y sus correspondientes impuestos de importación y exportación, hasta su solución completa.</p>



<p>DÍA 20 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.</p>	<p>5 CIERRE OFERTA PORTAL</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ÁREA LOGÍSTICA DE LA PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL ANTINARCÓTICOS Y CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, UBICADA EN AVENIDA GENERAL BORGONO Nº 1204, 7º PISO, COMUNA DE INDEPENDENCIA. EN HORARIOS: LUNES A VIERNES ENTRE 09:00 – 13:00 Y 14:00 - 15:00 HRS.</p> <p>EN LOS CASOS EN QUE SE OTORQUE DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBE ENVIARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JENANCO.LOG@INVESTIGACIONES.CL</p> <p>MONTO: \$6.000.000 (seis millones de pesos)</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl.</p>	<p>6 GARANTÍA SERIEDAD OFERTA</p>
<p>MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 15:30.</p>	<p>7 APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:</p>



13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLSA: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"</p> <p>VIGENCIA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AREA LOGISTICA DE LA PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL ANTINARCÓTICOS Y CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, UBICADA EN AVENIDA GENERAL</p>
12	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>DESDE LA CORRESPONDIENTE EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL PLAZO QUE CORRESPONDERÁ CONFORME AL PLAZO OFERTADO, CON UN LIMITE MAXIMO DE HASTA 90 DIAS CORRIDOS DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA. LA OFERTA QUE SUPERE DICHO PLAZO DE 90 DIAS SERA DECLARADA INADMISIBLE</p>
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<p>HASTA 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.</p>
10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILE PROVEEDORES	<p>10 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</p>

CRONOGRAMA DE CONTRATO

9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	<p>5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</p>
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	<p>HASTA EL DÍA 30 (CORRIDO) O SIGUIENTE HÁBIL, CONTADO DESDE LA FECHA DE APERTURA TÉCNICO-ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.</p>



ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,

**ANEXO
"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**

<p>Área Logística de la Plana Mayor Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado Jenanco.log@investigaciones.cl Independencia. General Borgoño Nº 1204, 7º Piso, comuna de</p>	<p>Dependencia Custodia de Garantías</p>
<p>Titular: Comisario Nelson RAMÍREZ QUEVEDO Suplente: Subcomisario Pedro DÍAZ LUPPI</p>	<p>Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante:</p>
<p>Subcomisario Mario HERRERA OPAZO, RUN 15.732.883-2 Subcomisario Gonzalo VILLEGAS MALDINI, RUN 15.580.538-2 Profesional (AC) Carlos CAMPOS PINO, RUN 13.684.707-4</p>	<p>Comisión Evaluadora</p>
<p>Área Logística de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado Ubicada en Avenida General Borgoño Nº 1204, 7º piso Comuna de Independencia. En Región Metropolitana</p>	<p>Unidad de Compra.</p>
<p>Área Logística de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado Ubicada en Avenida General Borgoño Nº 1204, 7º piso Comuna de Independencia. En Región Metropolitana</p>	<p>Domicilio:</p>



	NOMBRE COMPLETO:
	RUT:
	DOMICILIO:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

	NOMBRE COMPLETO:
	RUT:
	DOMICILIO:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

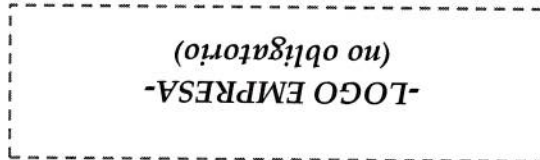
APODERADO DEL OFERENTE.

	NOMBRE COMPLETO:
	RUT:
	DOMICILIO:
	TELÉFONO:
	E-MAIL:

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
	GIRO:
	RUT:
	DOMICILIO:
	TELÉFONO:
	E-MAIL

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
ANEXO

- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábiles en el portal www.mercadopublico.cl.



1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p>	

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURIDICAS

ANEXO

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- Tiene deudas y se compromete a pagarlas con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.
- Tiene deudas y se compromete a pagarlas con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.
- No registra saldo insóluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin inhabilidad para contratar con Entidad Licitante);

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insóluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete a pagarlas con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecidos en el párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);



	Nombre:
	Rut:
	Domicilio:
	Teléfono:
	E-mail:
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
	Nombre:
	Rut:
	Domicilio:
	Teléfono:
	E-mail:
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VIII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • Tiene deudas y se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
FIRMA:	_____
FECHA DECLARACIÓN:	_____

[Empty rectangular box]

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., Spa, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2º DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Mario HERRERA OPAZO, RUT: 15.732.883-2; Subcomisario Gonzalo VILLEGAS MALDINI, RUT: 15.580.538-2; Profesional A/C, grado 9º, Carlos CAMPOS PINO, RUT: 13.684.707-4; quienes vienen a aceptar el cargo y declarar no tener conflicto de intereses en este proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3º REMITASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4º PUBLIQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNIQUESE.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y

EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y
 Grandes Compras



- ECL/paa/gpt
- Distribución:
- JENANCO (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

UTILIZADO